## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 5794
SECCION 1era.LA CISTERNA 23 DIC. 2016

## **VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Artículo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27.06.2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento Nº 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 2712.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

## TENIENDO PRESENTE

- 1.- El Certificado emitido por la Administración de Fondos de Pensiones HABITAT, de fecha 11 de Diciembre del 2013, el que acredita el tiempo cotizado por la funcionaria del Sector Salud doña CYNTHIA CAMACHO TOVAR DE MOSCOSO, Cedula de Identidad Novembre del Centro de Salud Santa Anselma.
- 2.- Que la funcionaria anteriormente citada, acredita un total de 15 años 1mes, en la AFP es, de cotizaciones Previsional, por lo que corresponde el derecho de gozar de veinte días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Diciembre del 2013.

DECRETO

RECONOCESE a doña CYNTHIA CAMACHO TOVAR DE MOSCOSO, Cedula de Identidad Nº contro de Cirujano, del Centro de Salud Santa Anselma, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 15 años 1mes de imposiciones previsionales, quién podrá gozar de 20 días hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Diciembre del 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA ECRETARIO MUNICIPAL

LCH/POF/MTG/Pcm.-

SECRETARIO

MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE (S)

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LUCY CIFUENTES HAZIN